Valle del Cauca

Ordenanza Nº 40 de 1912.

(Abril 8)

Por la cual se fijan límites á la Provincia de Cali y á los Distritos que la componen.

La Asamblea del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales,

Ordena:

Artº 1º Son límites de la Provincia de Cali:

Por el norte.- La cima del portachuelo ó contrafuerte del "Guabal", desde el río Cauca, hasta su punto de unión con la cima de la Cordillera Occidental de los Andes; la cima de la Cordillera Occidental de los Andes, pasando por el Cerro ó Alto del "Cachimbal" ó del "Burro", hasta el Alto ó Cerro de "Calabazas"; la cima de la Cuchilla ó Contrafuerte de la Cordillera, que parte del lado occidental del Cerro de "Calabazas", se dirige al Occidente pasando por los Altos ó Cerros del "Oso" y del "Cedro". y que divide primero las vertientes de los ríos Calima y Riogrande y después los de los ríos Calima y Dagua, con trafuerte conocido con el nombre de "Cuchilla de Calima"; esta Cuchilla hacia el occidente hasta encontrar el límite oriental de la Pro-

vincia de Buenaventura, fijado en la Ordenanza Nº 2 del 912.

Por el Sur. El rio Timba, desde su nacimiento en la Cordillera Occidental de los Andes, hasta su desembocadura en el rio Cauca.

Por el Este. La vaguada del rio Cauca, desde la desembocadura del rio "Timba" hasta el portachuelo del "Guabal", ciñéndose á lo dispuesto en la Ordenanza Nº 55 del 911.

Por el Occidente. El limite oriental de la Provincia de Buenaventura, fijado en la Ordenanza Nº 2 del 912.

Artº 2º La Provincia de Cali se divide en seis Distritos, que tienen por Capitales á Cali, Santa Rosa, Palmira, Remedios, Tijes y Yumbo.

Artº 3º Son limites del Distrito de Cali:

Por el norte. El fijado en la Ordenanza Nº 23 del 911, á saber: El rio Cali, desde su desembocadura en el Cauca, aguas arriba hasta la desembocadura de la quebrada de Menga; la quebrada de Menga aguas arriba hasta su nacimiento en un contrafuerte de la Cordillera Occidental de los Andes, la cima de este contrafuerte hasta su punto de union con la cima de la Cordillera occidental. En la par-

te reuna á la desembocadura de la quebrada de Menga, donde el cauce de ésta está perdido en una pequeña Extensión, se fijará una linea recta á juicio de dos peritos nombrados por los Distritos de Cali y Yumbo.

Por el Sur. El rio Jamundi desde su desembocadura en el rio Cauca, aguas arriba, hasta la desembocadura de la quebrada de "Chontaduro"; la quebrada de Chontaduro, aguas arriba, hasta su nacimiento en un contrafuerte de la Cordillera Occidental de los Andes; la Cima de este contrafuerte, hasta su punto de union con la Cordillera citada.

Por el Este. La vaguada del rio Cauca, desde la desembocadura del rio Jamundi hasta la desembocadura del rio Cali.

Por el Occidente. La Cima de la Cordillera Occidental de los Andes, desde el punto de union del contrafuerte que da nacimiento á la quebrada de "Menga", hasta el punto de union del contrafuerte que da nacimiento á la quebrada de Chontaduro.

Art. 4°. Son limites del Distrito de Jamundi:

Por el norte. El limite sur del Distrito de Cali.

Por el Sur. El limite Sur de la Provincia de Cali.

Por el Este. La vaguada del rio Cauca, desde

la desembocadura del río Timba hasta la desembocadura del río Damondé.

Por el Occidente. La Cima de la Cordillera Occidental de los Andes, desde el nacimiento del río Timba, hasta el punto de unión del contrafuerte que da nacimiento á la quebrada de Chontaduro.

Artº 5º Son límites del distrito de Paraº:

Por el Norte. La "Cuchilla de Calima", que divide las vertientes de los ríos Calima y Riogrande, desde el nacimiento de la quebrada "Guabal" (afluente de Riogrande), hasta el nacimiento de la quebrada "Zabaletas" (afluente del río Citaco).

Por el Suroeste. La "Cuchilla de Pontezuela y Zinzarronaº", desde su desprendimiento de la Cima de la Cordillera Occidental de los Andes, hasta su terminación en el río Citaco, frente á la desembocadura de la quebrada de "Zabaletas"; la quebrada de "Zabaletas", aguas arriba, hasta su nacimiento en la Cuchilla de Calima.

Por el Noreste. - La quebrada de Ocache, des-

de su nacimiento, hasta su desembocadura en la quebrada "Tambor"; la quebrada "Tambor" hasta su desembocadura en Riogrande; "Riogrande", aguas abajo, hasta donde recibe las aguas de la quebrada "Guabal", J, esta quebrada Guabal, aguas arriba hasta su nacimiento.

Por el Este. La cima de la Cordillera Occidental de los Andes, desde el punto de desprendimiento de la Cuchilla de "Portezuela y Cimarronas", hasta el nacimiento de la quebrada de Ocache.

Artº 6º. Son límites del Distrito de Remedios:

Por el norte. La "Cuchilla de Calima", desde el nacimiento de la quebrada "Tabaletas", hacia el Oeste, hasta encontrar el límite Occidental de la Provincia de Cali.

Por el Noroeste. El límite Occidental de la Provincia de Cali, desde la "Cuchilla de Calima hasta encontrar la Cima de la Cordillera Occidental de los Andes.

Por el noreste. El límite Noroeste del Distrito de Paras.

Por el Este. La cima de la Cordillera Occidental de los Andes, desde el punto de unión

de la "Cuchilla de Portezuela y Dimarona" hasta el punto de unión con el Contrafuerte que separa las vertientes de Suchicayá y Dagua.

Artº 7º: [redacted]

Por el norte. El límite norte de la Provincia de Cali, desde el río Cauca hasta el nacimiento de la quebrada de "Guabal" afluente de Riogrande.

Por el Sur. La cima del [redacted], hasta encontrar la cima de la Cordillera Occidental de los Andes y el nacimiento de la quebrada "Ocache".

Por el Este. La vagnada del río Cauca, [redacted] hasta el portachuelo del "Guabal".

Por el Noroeste. El límite noreste del Distrito de Paras.

Artº 8º: [redacted]:

Por el norte. El límite Sur del Distrito de Tijes.

Por el Sur. El límite norte del Distrito de Cali.

Por el Este. La vagnada del río Cauca, desde la desembocadura del río Cali, [redacted] portachuelo de San Marcos.

Por el Occidente. La cima de la Cordillera Occidental de los Andes, desde su nudo de unión con la cima del contrafuerte que da nacimiento á la quebrada de Menga, hasta el nudo de unión con la cumbre ó cuchilla del portachuelo de San Marcos.

Artº 9º. Quedan vigentes las Ordenanzas Nºs 23 y 55 del 911 sobre aclaraciones de límites.

Artº 10: Derógase todas las Ordenanzas y Decretos de la Gobernación sobre fijación de límites entre los distritos que integran la Provincia de Cali.

Dada en Cali, á 2 de Abril de 912.

El Presidente,

Aquilino Soto

El Secretario,

José M. Saavedra Galindo

Cali, 8 de Abril de 1912.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE.

Miguel García Sein.

Por el Secretario de Gobierno,
El Oficial Mayor de Gobierno,

Andrés J. Lenis